

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de abril de 1983.-

Visto el presente expediente por el cual la Cruz Roja Argentina solicita autorización para promocionar y vender dentro del Palacio de Justicia, una rifa organizada por la citada institución; y

Considerando:

Que pedidos de tal naturaleza formulados con anterioridad por distintas instituciones que desarrollan importantes actividades de bien común, han sido rechazados cuando ellos importan el acceso de las personas encargadas de efectuar la promoción y venta a las distintas oficinas durante las horas de labor tribunalicia, con la consiguiente alteración y demora en las tareas que se efectúan en las mismas.

Que, sin perjuicio de considerar la trascendente función social que cumple la entidad peticionante y valorar sus múltiples y altruistas actividades en beneficio de la comunidad, este Tribunal estima del caso resolver el presente requerimiento en idéntica forma que los anteriores, habida cuenta de sus similares características.

Que, ello no obstante, la venta de que se trata-destinada a recaudar fondos para los fines propuestos por la institución solicitante- puede realizarse en las puertas de acceso al Palacio de Justicia y a los /

////////////////////////////////////

////////////////////
distintos edificios donde funcionan tribunales y organismos
judiciales evitando entorpecer con ello el libre acceso del
público a los mismos.

Por ello, así se resuelve. Regístrese,
comuníquese a las Cámaras Nacionales de Apelaciones de la /
Capital Federal, hágase haber y archívense.-

j.c.d./m.d.

Adolfo H. Nahuelli
ADOLFO H. NAHUELLE